

B O P



Ciudad Real

Número 67

viernes, 6 de abril de 2018

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

Convocatoria pública para selección del personal directivo, formador, profesor de compensatoria y alumnos trabajadores del Taller de Empleo "Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes".....2408

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Lista definitiva de admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de Oficial Pintor, nombramiento del Tribunal calificador y lugar y fecha de celebración del primer ejercicio.....2409

Lista definitiva de admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de Oficial de Jardinería, nombramiento del Tribunal calificador y lugar y fecha del primer ejercicio.....2411

ARENAS DE SAN JUAN

Incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....2413

BRAZATORTAS

Solicitud de licencia por Fernando Usero Toledano para adaptación de nave almacén existente a taller mecánico de neumáticos.....2414

CAMPO DE CRIPTANA

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 4 de abril.....2415

ENTIDAD LOCAL MENOR EL HOYO

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto, ejercicio económico de 2016.....2416

LOS CORTIJOS

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Registro de animales potencialmente peligrosos.....2417

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.....2418

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MANZANARES

Adjudicación de la enajenación de la parcela R-13 del Polígono Industrial a Construcciones Crespo Lara, S.L.U.....2419

MIGUELTURRA

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento y su organismo autónomo para 2018.....2420

POBLETE

Oferta de Empleo Público para el año 2018.....2421

PUERTOLLANO

Nombramientos de concursos para provisión de puestos de trabajo.....2422

SOCUÉLLAMOS

Solicitud de licencia por Cabezuelo Foods, S.L. para construcción y funcionamiento de un silo autoportante, frigorífico y automatizado.....2424

TOMELLOSO

Exposición al público de listas cobratorias y periodo de cobranza.....2425

Formalización del contrato de acondicionamiento parcial de la Avenida Juan

Carlos I, fases II y III, dividido en lotes, con diferentes empresas.....2426

Convocatoria de concesión de Becas Individuales a Deportistas de Élite o Deportistas de Élite con Discapacidad.....2427

Convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas 2018.....2433

Incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón

Municipal de Habitantes.....2440

Delegación de funciones de la Alcaldía durante los días del 2 al 8 de abril de 2018. 2441

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****CIUDAD REAL**

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 7382/2013 TR.....2442

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 3511/2012 TR.....2443

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Referencia expediente: 3392/2016 TR.....2444

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 2759/2015 TR.....2445

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 1985/2013 TR.....2446

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Ejecución de títulos judiciales 66/2017 a instancias de José Vicente Guerrero Arce. 2448

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 05-04-2018
El documento consta de un total de 44 página/s. Página 3 de 44. Código de Verificación Electrónica (CVE) dDaz2/ijyrg14m1MJ7bG

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN EDICTO

Convocatoria pública para la selección del personal directivo, formador, profesor de compensatoria y alumnos trabajadores del Taller de Empleo “Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes”, entidad promotora Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

Por medio del presente se hace pública la convocatoria pública para la selección del personal directivo, formador, profesor de compensatoria y alumnos trabajadores del Taller de Empleo “Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes” de esta entidad, según establece la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por las que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas:

PLAZAS OFERTADAS:

- Un director/a administrador, a tiempo parcial (25 horas/semanales).
- Un formador/a de Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes, a jornada completa.
- Un profesor/a de compensatoria, a tiempo parcial (20 horas semanales).
- 8 alumnos trabajadores, en la especialidad de “Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes”.

El texto íntegro de las bases, incluyendo los requisitos de acceso, el modelo de solicitud y las convocatorias de los procesos selectivos, se harán públicas en el tablón de edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Almadén <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, número 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

El plazo de presentación de solicitudes será del 7 al 16 de abril del 2018, ambos inclusive, que deberán ir acompañadas de la documentación procedente.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Almadén <http://www.almaden.es/empleo-publico.html> y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Almadén, a 3 de abril del 2018.- El Alcalde-Presidente, Siro Ramiro Nieto.

Anuncio número 1094

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMODÓVAR DEL CAMPO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 293/2018

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 245 de 27 de diciembre de 2017, para la provisión, como personal laboral fijo, mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Oficial Pintor, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

He resuelto:

1º.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que queda como sigue:

ADMITIDOS:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>
BUITRAGO RODRIGUEZ, ISMAEL	05932057N
CORRAL MORAGA, SANTIAGO	05678527B
DE GREGORIO LILLO, CARLOS	05920140D
FERNANDEZ DOMINGUEZ, JAVIER	05694309S
GARCIA DE LA SANTA MARTINEZ, JOSE FRANCISCO	70646637K
GONZALEZ LOPEZ, ABEL	05934358J
LETRADO ARREDONDO, ANGEL	05921369L
MERINO GONZALEZ, JAVIER	05935334T
MUÑOZ LILLO, RAMON	05894125F
NARANJO RODRIGUEZ, ALFONSO	05914689D
RODRIGUEZ ALARCON, JAVIER	05926258D
ROMERO ZAMORA, ANGEL LUIS	05930274T
SALAZAR RODRIGAÑEZ, ANTONIO	06256494B
SANCHEZ LOPEZ JOSE VICENTE	06256440A
SILVESTRE PUERTO, DIONISIO	05922341W
TRILLO ROMERO, FRANCISCO JAVIER	30958986C

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º.- Nombrar al Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda integrado de la siguiente forma:

- Presidente titular: Don José Guillermo Risco Moreno.
Presidente suplente: Don Manuel Ruiz Polaino.
Secretario titular: Don Juan Manuel Golderos Gómez.
Secretaria suplente: Doña María del Mar Montero Moreno.
Vocal titular: Don Luis Casiano Anguita de Gregorio.
Vocal suplente: Don Santiago Fernández del Carpio.
Vocal titular: Don Domingo Hipólito Rodríguez.
Vocal suplente: Doña Ángela María Lara Morena.
Vocal titular: Don Juan Ramón Romero González.
Vocal suplente: Doña Ana María Sendarrubias Martín.

3º.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, previsto en las bases, en el Edificio de Servicios Sociales, sito en calle Jardín, s/n., de Almodóvar del Campo, debien-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

do comparecer los aspirantes con el Documento Nacional de Identidad o documento oficial acreditativo de su personalidad en las siguientes fechas y horas:

Fecha: 7 de mayo de 2018.

Hora: 12:00 horas.

4º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almodóvar del Campo, a tres de abril de dos mil dieciocho.-
El Alcalde, José Lozano García.- Ante mí: La Secretaria, María Luisa Mayor Morente.

Anuncio número 1095

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMODÓVAR DEL CAMPO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 292/2018

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 245 de 27 de diciembre de 2017, para la provisión, como funcionario, mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Oficial de Jardinería, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

He resuelto:

1º.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que queda como sigue:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	N.I.F.
RAYA CARAVANTE, MANUEL JESUS	26237230A
ARANDA MENCHERO, ANDRES	05699340D
SANCHIS APARICIO, JORGE	20427034K
ALVAREZ NAVARRO, ANSELMO	05641941H
FERNANDEZ SANCHEZ, DANIEL	05934841J
MEGINA EXPOSITO, FRANCISCO	05915964L
MOLINA RUIZ, JOSE RAMON	05902037F
AREVALO VILLENA, PABLO	05674848N
BUITRAGO RODRIGUEZ, ISMAEL	05932057N
GARCIA PINTO, ANTONIO	05669310V
GUARDIA RUBIO, FELIPE	77326999X
GARCIA ZAFRA, ALVARO	77366929N
ESPEJO SANCHEZ, JESUS	05724969Q

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º.- Nombrar al Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Manuel Ruiz Polaino.

Presidente suplente: Doña María del Mar Montero Moreno.

Secretario titular: Don Juan Manuel Golderos Gómez.

Secretaria suplente: Don Rodrigo Acero Prieto.

Vocal titular: Don Juan Ramón Romero González.

Vocal suplente: Doña Ana María Sendarrubias Martín.

Vocal titular: Don José Guillermo Risco Moreno.

Vocal suplente: Don Miguel Ángel Susín Centeno.

Vocal titular: Doña Ángela María Lara Morena.

Vocal suplente: Don Patricio García Minguillán Martín.

3º.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, previsto en las bases, en el Edificio de Servicios Sociales, sito en calle Jardín, s/n., de Almodóvar del Campo, debiendo comparecer los aspirantes con el Documento Nacional de Identidad o documento oficial acreditativo de su personalidad en las siguientes fechas y horas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Fecha: 16 abril de 2018.

Hora: 12:00 horas.

4º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almodóvar del Campo, a tres de abril de dos mil dieciocho.-
El Alcalde, José Lozano García.- Ante mí: La Secretaria, María Luisa Mayor Morente.

Anuncio número 1096

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARENAS DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Información pública de incoación de expedientes de bajas de oficio por inscripciones indebidas de ciudadanos en el Padrón Municipal de Habitantes de Arenas de San Juan.

Intentadas las notificaciones sin efecto a las personas abajo relacionadas, sobre la incoación de expedientes de bajas de oficio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes (B. O. E. de 11 de abril de 1997), se les concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de baja por no residir en el municipio durante la mayor parte del año, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin recibir alegaciones al respecto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento, que determinará la resolución definitiva a adoptar.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>Fecha nac.</i>	<i>Nacionalidad</i>
Lafuente Toledo Miguel Ángel	52185867V	03/09/1970	Español
Molina Gómez Adrián	5619989P	31/10/1956	Español
Alises Fiorito Nuria	20617052J	30/11/1998	Española
Vílchez Maldonado Juan Francisco	26048208H	05/02/1990	Español

En Arenas de San Juan, a 3 de abril de 2018.-El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 1097

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Apertura de información pública.

Solicitada por don Fernando Usero Toledano, con D.N.I. número 05928792J, licencia de actividad, expediente 168, para adaptación de nave almacén existente a taller mecánico de neumáticos, con emplazamiento en la calle Pablo Iglesias, número 1, de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Brazatortas, a 26 de marzo de 2018.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 1098

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2018/274, de fecha 3 de abril, y con arreglo al artículo 43 del ROF, ha acordado delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, doña Ana María García-Casarrubios París, la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el próximo día 4 de abril del año en curso.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del ROF.

En Campo de Criptana, a 3 de abril de 2018.- El Alcalde, Antonio Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 1099

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ENTIDAD LOCAL MENOR EL HOYO

ANUNCIO

Que, dando cumplimiento al contenido de los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (Boletín Oficial del Estado, número 80, de 3 de abril de 1985), y 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 09 de marzo de 2004), se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de quince días y ocho más, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la cuenta general del presupuesto municipal, ejercicio económico de 2016, así como los justificantes, con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e informe de la Intervención.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones a la misma que por escrito se formulen los interesados legitimados.

El Hoyo, a 31 de marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 1100

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LOS CORTIJOS**

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Los Cortijos, a 23 de marzo de 2018.- La Alcaldesa, Beatriz García López.

Anuncio número 1101

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS CORTIJOS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Los Cortijos, a 23 de marzo de 2018.- La Alcaldesa, Beatriz García López.

Anuncio número 1102

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES**

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2018, se determinó adjudicar la enajenación de parcela R-13 del Polígono Industrial, sin edificar y de propiedad municipal, en virtud de licitación por procedimiento abierto tramitado al efecto, al único licitador presentado y que reúne los requisitos de la contratación, "Construcciones Crespo Lara, S.L.U.", en el importe de 32.850 euros más impuestos.

Lo que se hace público, en virtud de las disposiciones vigentes.

En Manzanares, a 4 de abril de 2018.-El Alcalde.

Anuncio número 1103

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el día 03 de abril de 2018, entre otros, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo para 2018.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Intervención Municipal de Fondos por el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado y será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín oficial de la Provincia entrando en vigor en la fecha en que se produzca la última publicación mencionada.

Anuncio número 1104

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Oferta Empleo Público 2018.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

PERSONAL FUNCIONARIO

Administración Especial.

Grupo	Subgrupo	Número	Denominación	Discapacidad	Provisión
C	C1	1	Coordinador Cultura	No	Promoción Interna
C	C1/C2	1	Jefe Servicios Básicos	No	Promoción Interna

PERSONAL LABORAL FIJO

Administración Especial.

Grupo	Subgrupo Equivalencia	Número	Denominación	Discapacidad	Provisión
C	C1	2	Administrativo	No	Consolidación Empleo
C	C1	1	Director Área Cultura	No	Consolidación Empleo
C	AP	1	Servicios Básicos	No	Consolidación Empleo

Poblete, 28 de Marzo de 2018. - El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 1105

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO PERSONAL

Conforme al artículo 62.1.b. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y según el artículo 71.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41-14 h) de R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por la presente resolución, dispongo:

1º.- Hacer públicos los nombramientos de los concursos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

- Nombramiento como “Jefe de Sección de Infraestructura Urbanística (puesto número 28)”, a don Pedro Vidal Blanco Juárez.

- Nombramiento como “Jefe de Sección de mantenimiento y equipación (puesto número 29)”, a don Eugenio Ángel Manso.

- Nombramiento como “Jefe de Negociado de Recaudación (puesto número 59)”, a doña María Guadalupe Ledesma López.

- Nombramiento como “Jefe de Negociado de Selección y Contratación (puesto número 72)”, a doña María Isabel Muñoz Gómez.

2º.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, teniendo en cuenta el artículo 62.1.b. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3º.- La toma de posesión de los funcionarios indicados se realizará tal y como indica el artículo 71.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, a los dos días de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí el Secretario accidental, en Puertollano en la fecha que figura al margen del presente documento.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso con-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 1106

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

EDICTO

Por Cabezuelo Foods, S.L. se ha solicitado licencias para la construcción y funcionamiento de un silo autoportante, frigorífico y automatizado, con emplazamiento en la manzana I-4 del polígono industrial I-3 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Socuéllamos, a 3 de abril de 2018.- La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 1107

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO****EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS Y DE PERIODO DE COBRANZA**

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2018 las liquidaciones y la lista cobratoria de la tasa por el servicio de suministro de agua potable y de la tasa de alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2018 sobre un total de 454.320 m³ facturados y que importa la cantidad total de 617.490,83 euros (278.173,39 euros de agua potable, 339.317,44 euros de saneamiento), se encuentra expuesta al público en este Ayuntamiento por plazo de 20 días a efectos de reclamaciones. Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Así mismo se comunica que el período de pago en voluntaria de dichos tributos se iniciará el día 10 de abril, finalizando el día 20 de junio del año en curso. El pago de las deudas deberá efectuarse en dinero de curso legal mediante la presentación de la correspondiente liquidación-carta de pago, durante el horario habitual de atención al público, en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras: BBVA, Bankia y Caixabank, en los días y horarios establecidos por éstas.

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Transcurrido el período indicado sin que se hubiere efectuado el pago, las deudas quedarán incursas en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Tomelloso, a 3 de abril de 2018.- El Alcalde accidental, Francisco José Barato Perona.

Anuncio número 1108

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
- c) Número de Expediente: OBRA-A-PA-41-2017.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.tomelloso.es

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento parcial de la Avenida Juan Carlos I, Fases II y III, dividido en lotes.
- c) CPV: 4543100-8 Trabajos de reacondicionamiento.

3.-Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.-Presupuesto base de licitación:

Lote	Proyecto	Presupuesto base de licitación I.V.A. excluido	I.V.A.	Presupuesto base de licitación I.V.A. incluido
1	Acondicionamiento parcial de la Avenida Juan Carlos I Fase II	95.071,06 euros	19.964,92 euros	115.035,98 euros
2	Acondicionamiento parcial de la Avenida Juan Carlos I Fase III	247.933,88 euros	52.066,12 euros	300.000 euros

5.-Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de febrero de 2018.
- b) Contratistas:
 - Lote 1. José Antonio Rebato Ruiz, S.L. CIF: B-13493911.
 - Lote 2. Firms y Excavaciones la Mancha, S.L. CIF: B-13351226.
- c) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 84.613,24 euros, I.V.A. excluido.
 - Lote 2: 220.661,16 euros I.V.A. excluido.

6. Formalización:

- a) Fecha:
 - Lote 1. 14 de marzo de 2018.
 - Lote 2. 20 de marzo de 2018.
- En Tomelloso, a 3 de abril de 2018.-El Alcalde accidental.

Anuncio número 1109

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BECAS INDIVIDUALES A DEPORTISTAS DE ÉLITE O DEPORTISTAS DE ÉLITE CON DISCAPACIDAD

1.-Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos que la formación y preparación deportiva exige a los deportistas de élite o deportistas de élite con discapacidad que reúnan alguna de las condiciones señaladas en el apartado 3.1.

2.-Financiación y compatibilidades.

El importe global de todas las ayudas no podrá superar la cantidad de 4.500 euros y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 341.481.01 Becas del deportista del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2017 en el momento de la concesión de la ayuda.

Las ayudas podrán ser compatibles con las que pudieran otorgar otros organismos.

3.-Destinatarios, condiciones y requisitos.

3.1. Podrán solicitar estas ayudas económicas, los/las deportistas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

Específico para Deportes Individuales:

Los deportistas de deportes individuales, dentro de la categoría que corresponda a su modalidad deportiva (no incluye veteranos, máster), deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Haber sido deportista internacional en la temporada 2016-2017 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, participando con la Selección Nacional, en las competiciones oficiales.

- Figurar entre los 10 primeros clasificados del último "Ranking Nacional".

- Solo en las modalidades donde no exista "Ranking Nacional Oficial" se tendrá en cuenta los 8 primeros clasificados del "Campeonato Nacional individual" correspondiente, durante la temporada 2016-2017, para lo que aportará certificado de la federación nacional correspondiente, acreditando la no existencia del mencionado ranking y la clasificación en el Campeonato de España.

- Haber obtenido medalla en los Campeonatos de España, en la temporada 2016-2017, hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.

- Deportistas que hayan participado en la Olimpiada de Rio 2016 en su modalidad deportiva.

Específico para Deportes Colectivos:

Los deportistas de deportes colectivos, dentro de la categoría que corresponda a su modalidad deportiva (no incluye veteranos, master), deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Haber sido deportista internacional en la temporada 2016-2017 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, participando con la Selección Nacional en las competiciones oficiales.

- Haber participado durante la temporada 2016-2017, hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, en Concentración de la Selección Nacional.

- Haber participado durante la temporada 2016-2017 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, con su "Selección Autonómica" en partido oficial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Deportistas que hayan participado en la Olimpiada de Rio 2016 en su modalidad deportiva.

3.2. Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios son los siguientes:

Ser mayor de 16 años.

El deportista debe estar empadronado/a en Tomelloso, en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente.

El Área Municipal de Deportes, como órgano instructor, comprobará de oficio el empadronamiento del deportista a través del Padrón Municipal de Habitantes, salvo que en la solicitud de la ayuda figure que no se autoriza el acceso, en cuyo caso junto con la solicitud deberá presentarse el certificado de empadronamiento del deportista.

El/la deportista no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Tomelloso.

Dicho requisito se acreditará mediante presentación de declaración responsable de no estar incurso en dichos supuestos, según modelo establecido al efecto. No obstante, el servicio instructor de la convocatoria comprobará de oficio a través de la Recaudación Municipal, el cumplimiento del requisito de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, requisito que deberá mantenerse con anterioridad al cobro de la ayuda.

4.-Solicitudes, documentación y plazo.

Las solicitudes para poder acceder a las becas reguladas en las presentes bases se presentarán, firmadas por el solicitante, de conformidad con el modelo adjunto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conjuntamente con la siguiente documentación:

1º. Solicitud conforme al modelo normalizado de instancia general del Ayuntamiento.

2º. Historial deportivo del periodo expresado en las bases del/la solicitante visada por el club y por la federación deportiva territorial a los que pertenece, hasta la fecha de la solicitud en la que se incluirá:

a. Certificado expedido por la federación correspondiente, de los resultados obtenidos en las diferentes competiciones oficiales desde 2012.

3º. Plan de trabajo de la temporada/año de la actividad deportiva, con indicación de:

a. Nombre del Club o entidad deportiva al que pertenece.

b. Categoría en la que participa.

c. Especialidad/des deportivas en la que participa (dentro de modalidad deportiva a la que pertenece).

d. Cuál es el objetivo conseguido o a conseguir en el que ya esté confirmada su participación para este año.

e. Planning de entrenamiento que realiza, hasta finalizar la temporada de este año donde se indique:

1. Días de la semana que entrena y lugar.

2. Horario de entrenamiento.

3. Club en el que milita, nombre y apellidos del entrenador/es del solicitante y titulación correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- 4º. Calendario de competiciones.
- 5º. Coste detallado de los gastos y su total que ocasiona el entrenamiento y competiciones.
- 6º. Cualquier otra información que favorezca un mejor conocimiento y comprensión de la actividad propuesta.

- 4. Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- 5. Ficha de Terceros debidamente cumplimentada

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso.

Todas las personas solicitantes, con el hecho de presentar solicitud para la presente convocatoria, se obligan al conocimiento y aceptación total de las presentes bases.

La presentación de la solicitud implica la autorización a la Concejalía de Deportes para obtener los datos necesarios de rentas familiares a través de las Administraciones Tributarias correspondientes, así como realizar las consultas oportunas.

5.-Criterios de baremación.

A) Deportes individuales:

Haber sido internacional durante la temporada 2016-2017 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.	Hasta 50 puntos
Haber obtenido, durante la temporada 2016-2017 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, medalla en el Campeonato de España “individual”, o por equipos con su Club o Federación Autonómica.	Hasta 20 puntos
Figurar entre los 10 primeros clasificados del ranking nacional oficial, temporada 2016/2017. En las modalidades donde no exista ranking nacional oficial, figurar entre los ocho primeros clasificados del campeonato nacional individual correspondiente a la temporada 2016-2017. Haber participado, durante la temporada 2016-2017 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, con su selección autonómica absoluta o inmediatamente inferior de su modalidad deportiva”. Este criterio se aplicará en caso de que el deportista no tenga puntuación en los apartados anteriores, o que la misma sea inferior.	Hasta 30 puntos
Deportistas que hayan participado en la Olimpiada de Río 2016 en su modalidad deportiva.	25 puntos
Obtención de Diploma en la Olimpiada de Río 2016.	25 puntos
Obtención de medalla de bronce en la Olimpiada de Río 2016.	30 puntos
Obtención de medalla de plata en la Olimpiada de Río 2016.	40 puntos
Obtención de medalla de plata en la Olimpiada de Río 2016	50 puntos

B) Deportes colectivos.

Haber sido internacional durante la temporada 2016-2017 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.	Hasta 50 puntos
Haber obtenido durante la temporada 2016-2017 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, medalla con su Selección Territorial en el Campeonato de España de Federaciones Autonómicas o con su club en la fase final de las ligas oficiales, federadas.	Hasta 20 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Haber participado durante la temporada 2016-2017 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, con su selección autonómica en partido oficial, de cada modalidad deportiva.	Hasta 30 puntos
Haber participado durante la temporada 2016-2017 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, en concentración nacional de su Federación Nacional correspondiente.	
Deportistas que hayan participado en la Olimpiada de Río 2016 en su modalidad deportiva.	25 puntos
Obtención de Diploma en la Olimpiada de Río 2016.	25 puntos
Obtención de medalla de bronce en la Olimpiada de Río 2016.	30 puntos
Obtención de medalla de plata en la Olimpiada de Río 2016.	40 puntos
Obtención de medalla de oro en la Olimpiada de Río 2016.	40 puntos

La puntuación se obtendrá sumando todos los puntos obtenidos por todos los participantes y este valor se relacionará con 4.500 euros, obteniéndose una proporción punto por euro que se aplicará para la obtención personalizada de cada deportista hasta un máximo de 1.000 euros.

6.-Instrucción.

Una vez valoradas todas las solicitudes, se elaborará una propuesta de adjudicación provisional, que deberá de ser motivada, la cual contendrá la relación de solicitantes con indicación de su puntuación y de las ayudas concedidas y denegadas, tipo y cuantía de las mismas y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

La propuesta de adjudicación provisional, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso y en la página web del Ayuntamiento.

De conformidad con la normativa vigente, una vez publicada la propuesta de adjudicación provisional, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas, así como subsanen deficiencias o falta de documentación, en el registro del Ayuntamiento de Tomelloso, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Concluida la fase de alegaciones, la propuesta de adjudicación definitiva, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su puntuación, se aprobará por Decreto de Alcaldía, previo dictamen de la Comisión de Deporte. La adjudicación definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento; y en la misma se detallarán los beneficiarios y cuantías de las ayudas, así como las solicitudes denegadas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que la resolución haya sido publicada, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003 no será necesaria la publicación de las ayudas concedidas en el DOCM al ser el importe de las ayudas que puedan concederse, individualmente consideradas, inferior a 3.000 euros.

7.-Cuantía, justificación y abono.

7.1. Cuantía.

La cuantía de la ayuda será de 1.000 euros como máximo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las cuantías señaladas corresponden a la cantidad máxima que se abonará al beneficiario previa justificación del gasto realizado; si éste fuera inferior a la cantidad concedida, la ayuda otorgada equivaldrá al importe de lo justificado.

7.2. Justificación.

Para la justificación de las becas, los subvencionados, quedan obligados a presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de enero de 2017.

- Memoria de la programación deportiva realizada, con indicación de los resultados obtenidos, mediante certificación de la federación correspondiente.

- Fotocopias compulsadas de las facturas que reúnan los requisitos legales. Se entenderán por gastos justificables (y documentación justificativa) los incluidos en la siguiente relación:

* Gastos de Material Deportivo: Facturas correspondientes a gastos de material deportivo.

* Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención: Facturas correspondientes a gastos de alojamiento y manutención por asistencia a campeonatos federativos provinciales regionales, nacionales o internacionales, relacionados con el deporte practicado.

* Gastos de técnicos: Facturas correspondientes a gastos de técnicos deportivos, fisioterapeutas, médicos, etc.

* Otros gastos justificables: (Uniformes, vestuario, útiles o materiales necesarios para el desarrollo profesional correspondiente) a través de las correspondientes facturas.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable en la justificación de la subvención que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos que ha realizado, consistentes en:

* Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

* Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

* Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 2.500 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre).

* El Ayuntamiento de Tomelloso podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

7.3. Abono.

Resuelta la convocatoria se procederá al pago de las ayudas a cada beneficiario mediante transferencia bancaria en el número de cuenta del beneficiario que figure en la ficha de terceros.

No se realizará el pago de la ayuda si algún miembro de la unidad familiar no se encontrara al corriente de sus obligaciones tributarias. La verificación de la no existencia de deudas se realizará de oficio por los servicios correspondientes.

8.-Obligaciones.

Los beneficiarios de la ayuda quedarán obligados a:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad objeto de financiación por el ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Destinar el importe de la ayuda en su integridad para desarrollar la actividad objeto de financiación.

- Cooperar con la Concejalía de Deportes en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

- Cooperar con el Área Municipal de Deportes de Tomelloso, al menos en una actividad de promoción del deporte en Tomelloso.

9.-Control y aplicación.

Podrán ser revocadas las ayudas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas cuando el beneficiario incurra en alguna de las conductas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.-Legislación aplicable.

Estas condiciones se dictan de acuerdo con la ordenanza reguladora de las bases de concesión de subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 50 de fecha 27 de abril de 2009.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 3/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

11.-Protección de datos.

La información contenida en la solicitud de subvención presentada quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales relativos a la subvención se podrán integrar en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal y demás normas de desarrollo. La mera presentación de la solicitud de ayuda significa la aceptación de la incorporación de sus datos al mencionado fichero, así como la publicación de los mismos en los términos que establezca la normativa vigente en materia de subvenciones.-
La Alcaldía.

Anuncio número 1110

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS, 2018

1.-Objeto: El Ayuntamiento de Tomelloso convoca para el año 2018 la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones Deportivas que desarrollen proyectos y/o actividades de carácter exclusivamente deportivo, complementario a los prestados por la Concejalía de Deportes.

2.-Finalidad: Dentro de las finalidades que pretende el Ayuntamiento de Tomelloso, se encuentra el fomento de todas aquellas actividades enmarcadas en el ámbito social, cultural, educativo deportivo y en general el apoyo a la participación ciudadana a través de las diferentes asociaciones, tal y como se contempla en el Plan Estratégico de subvenciones 2017/2021.

Para llevar a cabo este propósito, el Ayuntamiento de Tomelloso ha considerado conveniente determinar con precisión las condiciones de concesión de subvenciones destinadas a todas aquellas actividades y comprendidas en ámbitos de actuación deportiva.

En su virtud, y con el fin de promocionar y ayudar a cuantas actividades deportivas se desarrollen en la ciudad de Tomelloso y por iniciativa de las distintas Asociaciones, este Ayuntamiento establece las siguientes condiciones para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas:

3.-Ámbito de convocatoria:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso convoca subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para apoyar iniciativas en el ámbito deportivo, promovidas por Asociaciones legalmente constituidas y que carezcan de ánimo de lucro.

2. Las subvenciones tendrán la finalidad de promocionar y ayudar a la realización de acciones y actividades deportivas englobadas en el apartado anterior, siempre que propicien la participación en las mismas, de los ciudadanos de Tomelloso y tengan un carácter abierto.

3. Los proyectos a considerar en esta convocatoria serán los realizados a lo largo del año 2018.

4.-Actividades y conceptos no subvencionables:

No serán subvencionados, y por tanto no se tendrán en cuenta a la hora de la justificación de la subvención concedida las siguientes actividades y conceptos:

1. Actividades que a pesar de haber tenido una continuidad de 3 años no hayan conseguido aceptación popular.

2. Actividades que sean ofertadas por cualquiera de los departamentos del Ayuntamiento.

3. Comidas, invitaciones, banquetes o similares.

4. Gastos comunes de consumibles, papelería, etc.

5. Gastos relativos a cuñas y/o inserciones publicitarias, salvo cuando la actividad subvencionada consista precisamente en una campaña de difusión.

6. Gastos de mantenimiento y suministros: Consumo electricidad, agua, teléfono, alquiler, etc. a excepción de aquellos que estuvieran expresamente vinculados con el objeto de la subvención solicitada.

7. Viajes que no tengan un marcado carácter educativo, deportivo, social, etc.

8. Adquisición de mobiliario, equipos informáticos o cualesquiera otros bienes inventariables.

9. Las gratificaciones al personal de la asociación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

10. Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras, etc.).

Solo serán subvencionables los gastos pagados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada resulten estrictamente necesarios, se realicen y paguen dentro del plazo de realización de la actividad y justificación de la subvención que no excedan el valor del mercado.

Las subvenciones se destinarán a cubrir parte de los gastos de los proyectos, no pudiendo solicitar a otros Departamentos o Concejalías del Ayuntamiento subvención para el mismo proyecto a realizar.

5.-Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro, existentes o de nueva creación, que cumpla y acredite documentalmente los siguientes requisitos:

1. Tener su domicilio social en esta ciudad, o que estando fuera realicen su actuación en beneficio de ella.

2. En el caso de tener su domicilio social en la ciudad, estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y tener los datos actualizados, o estar en trámite de inscripción durante el ejercicio correspondiente, para lo que deberá dirigirse a la Asesoría Jurídica del Centro Municipal de Servicios Sociales.

3. Estar debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha.

4. No ser beneficiaria de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Tomelloso en el mismo ejercicio presupuestario.

5. Las entidades beneficiarias deberán aportar recursos propios a la financiación de la actividad o proyecto, como mínimo un 20% del presupuesto total del mismo.

Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

1. Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

2. Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.

3. Aquellas entidades que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6.-Solicitudes, documentación y presentación:

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de España, 1, 13700-Tomelloso (Ciudad Real) e irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa.

También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Junto con la solicitud e información requerida en ella, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

Anexo I: Trayectoria histórica de la Asociación y Memoria de actividades realizadas durante el año anterior.

Anexo II: Un único proyecto anual que detalle por separado cada una de las actividades a desarrollar para las que solicita la subvención, incluyendo un presupuesto detallado de cada actividad.

Declaración Jurada del representante de la entidad en la que manifieste que esta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Pública, Ayuntamiento de Tomelloso y frente a la Seguridad Social, y que asume el compromiso de acreditación de estas circuns-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tancias ante el Ayuntamiento de Tomelloso, así como que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones y no se halla incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y no acompaña todos los documentos e informaciones establecidas en las Bases Regulatoras o en la convocatoria, o estos presentan defectos de forma, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución por parte del órgano competente, según lo previsto en el artículo 23 apartado 5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

4. El mero hecho de presentar solicitud de subvención no garantiza la concesión de la misma.

7.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará 20 días después de su publicación.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta Convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificado al interesado.

8.-Resoluciones:

1. El órgano encargado de informar las solicitudes será la Comisión Informativa de deportes, correspondiendo a la Alcaldesa su aprobación.

2. La cuantía final obtenida para cada uno de los proyectos o actividades presentados, vendrá determinada por el número total de puntos de cada uno de ellos, aplicándoles un coeficiente de corrección que, a su vez, se establecerá en función del número de proyectos presentados, la valoración de los mismos y la cuantía de la partida presupuestaria asignada, concretándose con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CF = USC \cdot \frac{NB}{B2017 - 7B2017} \cdot \frac{PP}{\sum DP}$$

CF	Cuantía Final
P	Puntos obtenidos
PSP	Petición solicitada para el Proyecto
USC	Última Subvención Consignada. En caso de no haber concurrido con anterioridad a estas subvenciones o de haber sido resuelta en la última ocasión con 0 euros, la cuantía a considerar será la variable PSP
NB	Nueva baremación
B2017	Baremación Convocatoria 2017
7B2017	Apartado 7 (Presupuesto) de la Baremación 2017
PP	Partida presupuestaria
DP	Dotación Provisional
*DP	$DP = USC \cdot \frac{NB}{B2017 - 7B2017}$ <p>*Dotación Provisional en caso de no haber concurrido a las subvenciones de la convocatoria del 2017 o de haber resuelta con 0 euros.</p> $* DP = \frac{P \cdot PSP}{100} \cdot \frac{PSP}{100}$

La cantidad máxima por programa/actividad subvencionada no podrá superar la cantidad total solicitada para el mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldesa, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

4. El plazo de resolución será de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se notificará individualmente a los interesados.

5. La concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado, no significará adquisición de derecho alguno para posteriores años y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

6. Las asociaciones podrán solicitar un adelanto de la subvención concedida de hasta un 50% de la cantidad aprobada en la resolución que estará sujeta a la justificación en el plazo marcado en esta Convocatoria y a su reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones, en el caso de no aplicarse los fondos a la actividad solicitada o no justificarse debidamente.

9.-Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar la realización de la misma, mediante la aportación de carteles, dípticos, etc.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Tomelloso en relación a la actividad subvencionada aportando cuanta información y documentación le sea requerida en relación con el desarrollo y ejecución de la actuación subvencionada.

3. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, en el momento en que esta se produzca.

4. Dar la publicidad adecuada a las actividades, haciendo constar en toda la información, documentación, propaganda impresa, radiofónica o audiovisual publicitaria que la actividad conlleve el patrocinio y/o colaboración del correspondiente Departamento del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y su simbología correspondiente. A estos efectos los distintos Departamentos facilitarán a las Asociaciones los logotipos correspondientes. El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo de denegación de la subvención.

5. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o Entidad Privada, que podrán ser compatibles con las concedidas en esta convocatoria, siempre y cuando el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Disponer de fondos económicos suficientes para cubrir la/s actividad/es previstas y contempladas en la memoria, independientemente de que el Ayuntamiento le conceda o no la subvención.

10.-Ejecución y justificación de las subvenciones:

El plazo de ejecución para la realización del proyecto/actividad subvencionado estará comprendido entre el día 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las justificaciones se entregarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tomelloso, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. El beneficiario podrá justificar la subvención una vez aprobada. El plazo de presentación será hasta el 15 de diciembre de 2018.

Excepcionalmente se podrá solicitar una prórroga, cuando existan razones justificadas que impidan ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido en el punto anterior. Dicha prórroga deberá ser

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

solicitada, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2018 y justificada la actividad no más tarde del 15 de enero de 2019.

El plazo de presentación de justificación para aquellas asociaciones que realicen su proyecto de actividades en el período comprendido del 15 y el 31 de diciembre de 2018, se prorrogará hasta 15 de enero de 2019.

La documentación a aportar para la justificación de la subvención, será la siguiente:

1. Cuenta Justificativa simplificada. La relación de los gastos deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente por la asociación en la solicitud de subvención.

2. Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas correspondientes al ejercicio natural de otorgamiento de la subvención, emitidas según el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los requisitos de facturación, y que supongan el importe total de la subvención concedida.

3. No se aceptarán como justificantes de las subvenciones los tickets de correos, grandes superficies, hipermercados, etc., salvo en los casos en los que se acredite la imposibilidad de emisión de factura por parte del prestador del servicio o suministrador de bienes.

4. Ficha de Terceros, si no se ha presentado con anterioridad o existe variación de los datos.

5. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor de la Hacienda Municipal.

6. Declaración responsable de que la Asociación no es deudora por resolución de procedencia por reintegro de subvenciones.

7. Para aquellas actividades relacionadas con premios y certámenes, se deberá aportar original o copia compulsada del acta del Fallo del Jurado; sin la presencia de este documento no se subvencionará ninguna actividad de estas características.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable en la justificación de la subvención que el beneficiario presente el documento justificativo de la cada uno de los pagos que ha realizado, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de la persona que lo firma, así como copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá un Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a la que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma, nombre y N.I.F. de la persona que lo firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 2.500 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre).

Las Asociaciones que se acojan a la presente convocatoria de subvención, autorizan al Ayuntamiento de Tomelloso a recabar de la Agencia Tributaria, en su caso, el certificado sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

11.-Denegación por silencio administrativo:

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

12.-Reintegros:

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

1. Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
2. No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
3. Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
4. No dar la debida publicidad de la colaboración del Ayuntamiento.
5. El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquier otro de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normativa aplicable.

13.-Distribución de subvenciones, modo de obtenerlas y cuantía:

Con carácter general, todas las asociaciones deportivas que se impliquen y participen en cualquier proceso de colaboración solicitado por el Ayuntamiento de Tomelloso (propuesta de Viñadores, Gala del Deporte, colaboración en actos protocolarios, etc..) obtendrán hasta 5 puntos (0,5 puntos por actividad).

Los proyectos, actividades y justificaciones, se ajustarán a lo establecido en el articulado general de esta Convocatoria además de lo previsto en los puntos siguientes relativos a esta modalidad específica.

El presupuesto para el pago de las subvenciones de carácter deportivo está fijado en 48.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341-481.02 del año 2018.

Actividades subvencionables:

- Programas de participación en competiciones oficiales federadas según los distintos calendarios de cada federación, especificándose claramente el tipo de competición (provincial, regional o nacional) duración, categoría, deporte, nº de equipos, etc.
- Organización de campeonatos o pruebas puntuables dentro del programa oficial de competiciones de cada federación.
- Programas promocionales que animen a la práctica física y deportiva y a su conocimiento técnico.
- Organización de campeonatos oficiales: fases finales, sectores, campeonatos territoriales, etc.
- Todas aquellas que incorporen de manera transversal la prevención, sensibilización e igualdad en materia de violencia de género e igualdad.

Gastos subvencionables:

- Federativos necesarios para la inscripción y participación del club o sus integrantes en las competiciones y campeonatos.
- Vestuario y material fungible necesario para la práctica deportiva.
- Trofeos y premios necesarios para la organización de pruebas y campeonatos.
- Desplazamientos para la organización o participación en competiciones.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación en campeonatos provinciales regionales, nacionales o internacionales del club subvencionado.
- Gastos de jueces y arbitrajes.
- Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Seguros necesarios para la práctica deportiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Gastos de técnicos.
- Gastos originados en la organización de campeonatos en Tomelloso (médico, cruz roja, permisos, etc.).

Para la justificación de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento además de lo establecido en estas bases, se deberá aportar documentos de asistencia y participación a la competición.

14.-Financiación:

El importe de las subvenciones a conceder dentro de la presente convocatoria con cargo al presupuesto municipal queda afectado a la siguiente partida presupuestaria, atendiendo al ámbito de las mismas:

48.000 euros partida presupuestaria: 341-481.02 Subvenciones Asociaciones Deportivas.

15.-Legislación aplicable:

Estas condiciones se dictan de acuerdo con la ordenanza reguladora de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

16.-Protección de datos:

La información contenida en la solicitud de subvención presentada quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales relativos a la subvención se podrán integrar en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás normas de desarrollo. La mera presentación de la solicitud de ayuda significa la aceptación de la incorporación de sus datos al mencionado fichero, así como la publicación de los mismos en los términos que establezca la normativa vigente en materia de subvenciones.

En Tomelloso, a 2 de abril de 2018.-La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 1111

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a las resoluciones de alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre, he resuelto:

1º. Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida a las personas indicadas a continuación:

Apellidos y nombre	Dirección	Documento
KETS, VOLODYMIR	CL AMPARO, 6	X-6748398-Z
SAADOUNI, MOUAD	CL CALVARIO, 6 03 A	SN-8656409
DARI, MOHAMED	CL CALVARIO, 6 03 A	LQ-3904540
RUIZ OLMEDO, IVÁN	CL CLAVEL, 14 ATICO C	71.722.683-N
MEDEIROS SANCHEZ, ESTEFANIA	CL CENCIBEL, 2 Portal 7 02 C	ZZ-1531459081
SÁNCHEZ CAICEDO, CARMEN ELENA	CL CENCIBEL, 2 Portal 7 02 C	X-2345177-M
JIMÉNEZ RAMÍREZ, ANA BELÉN	CL CRISANTA (DOÑA), 57 01 B	70.578.595-J
HRENIUC, MARIUTA	CTRA. ARGAMSILLA DE ALBA, KM 1,5	XV-790879
APARICIO LÓPEZ, MARÍA OLVIDO	CL ELADIO CABAÑERO, 4 01 G	06.213.958-W
NAVARRO GONZÁLEZ, TOMÁS	CL ELADIO CABAÑERO, 4 01 G	70.724.358-W
NUÑEZ BERZOSA, MONTSERRAT	CL HERMANDAD DE SANGRE, 5 01 B	06.256.910-J
NUÑEZ BURILLO, SERGIO	CL HERMANDAD DE SANGRE, 5 01 B	06.259.505-D
BENKARIM, ABDERRAHIM	CL LUNA, 12	X-6496097-T
EL MAHFOUDY, MUSTAPHA	CL LUNA, 12	X-7584161-A
VALERIO LÓPEZ, JUAN PEDRO	CL MAESE NICOLÁS, 34 D	70.581.342-T
ARBOLEDA CEBALLOS, CARLOS ALBERTO	CL ORIENTE, 35 02 H	X-5213295-T
HUERTAS BENITO, JOSÉ LUIS	CL ORIENTE, 35 02 H	06.243.076-W
PAREJO SÁNCHEZ, ANTONIA	CL ORIENTE, 35 02 H	34.012.705-Y
VLAD, EMANUELA	CL PÉREZ GALDÓS, 32 06 B	Y-1394709-A
MERCHÁN JIMÉNEZ, JESÚS	CL VICTORIA, 31	06.215.736-D

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

Anuncio número 1112

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 2 de abril de 2018, se han delegado las funciones que competen como Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en los siguientes Tenientes de Alcalde y en las fechas que se indican:

- Los días 2 (desde las 12,00 horas), 3, 4, 6, 7 y 8 de abril de 2018, en el segundo Teniente de Alcalde don Francisco José Barato Perona.
 - El día 5 de abril de 2018 en el primer Teniente de Alcalde, don Iván Jesús Rodrigo Benito.
- En Tomelloso, a 2 de abril de 2018.-La Alcaldesa.

Anuncio número 1113

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de María José Manjavacas Oñate solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Arenales de San Gregorio (Ciudad Real) y con destino a riego (3,44 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28-02-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 7382/2013 (P-7229/1988; P-8368/1988) TR.

Titular/es: Antonio López Escribano (06231146D), María José Manjavacas Oñate (06250464F).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Arenales de San Gregorio	Ciudad Real	113	26	494619	4352255

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de uso	Superficie con Derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (leñosos-viñedo)	3,44 ha	3,44 ha	6880 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Arenales de San Gregorio	Ciudad Real	113	26

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 6.880 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,218 l./s., excepto en el caso de leñosos.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1114

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Juan Torres Vaquero Solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (3,51 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02-02-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 3511/2012 (P-1657/89, Conc-4938/12) TR.

Titulares: Emilia Vallejo Fernández (70711492Q), Juan Torres Vaquero (70711651Z).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	105	97	511455	4349422

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de uso	Superficie con Derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	1,14 ha	1,14 ha	2280
2	Riego (Leñosos-Viñedo)	2,37 ha	2,37 ha	1659

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Socuéllamos	Ciudad Real	105	98
2	Socuéllamos	Ciudad Real	105	96
2	Socuéllamos	Ciudad Real	105	97

Dotación máxima concedida: Uso 1: 2000 m³/hectáreas, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha./año. Uso 2: 700 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 3.939 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 1,575 l./s.

Caudal medio equivalente: 0,125 l./s., excepto en el caso de leñosos.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018. -El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1115

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 3392/2016 (P-2736/1987) TR.

Peticionario: Antonio Castaño Criado (D.N.I.: 52389364X).

Situación de la captación:

<i>Núm. captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Manzanares	Ciudad Real	142	118

Término municipal del aprovechamiento: Manzanares (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 660 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,02 l./s.

Superficie con derecho a riego inscrito: 1 hectáreas.

Superficie de riego solicitada: 0,33 hectáreas.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 142, parcela 118.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1116

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Bernardo Sánchez Garrido solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Robledo (El) (Ciudad Real) y con destino a riego (7,6 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 01-02-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2759/2015 (P-1027/1999) TR.

Titular/es: Bernardo Sánchez Garrido (05558209Y), Carmen Sánchez Rodríguez (05585037Q).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Bullaque.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Robledo (El)	Ciudad Real	113	1529	387682	4341547

Características del uso:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	7,60 ha	7,60 ha	50160 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización del uso:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Robledo (El)	Ciudad Real	113	1529

Dotación máxima concedida: 6.600 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 50.160 m³.

Caudal medio equivalente: 1,59 l./s.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1117

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de María Ángeles Sánchez Gallego solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a doméstico, riego (30,98 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28-11-17 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1985/2013 (P-390/1988; P-1227/1988) TR.

Titular/es: Explotaciones Agrícolas Jocas, S.L. (B13537790), José Luis Campos Sánchez (70581195Z), María Ángeles Sánchez Gallego (70720324Q), Sergio Campos Sánchez (70581985E).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	26	50	484630	4337218
2	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	90	42	482969	4336222

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de Uso	Superficie con Derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (herbáceos)	30,98 ha	46,83 ha	61.960 m ³
2	Doméstico (Suministro casa)	--	---	1.000 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	26	50
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	90	42
2	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	90	42

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: El resultado de multiplicar la superficie de riego reconocida en la presente concesión por la correspondiente dotación máxima. A este resultado habrá que añadir el volumen asignado en el aprovechamiento con referencia P- 1227/1988 para el uso doméstico (1.000 m³).

Caudal medio equivalente: 1,996 l./s., excepto en el caso de leñosos.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1118

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0002580.

Ejecución de títulos judiciales 66/2017.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 854/2014.

Sobre despido.

Demandante: José Vicente Guerrero Arce.

Graduada Social: Carmen Isabel Serrano Pérez.

Demandadas: FOGASA, Alarcos Courier, S.L., Enrique Sánchez Callejas.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 66/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Vicente Guerrero Arce contra Alarcos Courier, S.L. y don Enrique Sánchez Callejas, sobre despido, se han dictado auto de 11-1-2018, decreto de 22-1-2018, demanda ejecutiva y diligencias de ordenación de fecha 21-2-2018 y 3-4-2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ejecutados, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 3 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1119

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>